

SEÑORES ACCIONISTAS DE GRydME S.A.:

En cumplimiento del deber que impone el Art. 231 numeral 1 de la Ley de compañías y del Reglamento para la presentación de informes de los administradores, contenido en la Resolución No. 92-1-4-3-0013, del 25 de septiembre del 1992, Registro Oficial N° 44 del 13 de octubre de 1992 y su ampliación, según Resolución 04.Q.IJ.001, Registro Oficial N° 289 del 10 de marzo del 2004, de la Superintendencia de Compañías, tengo a bien presentar el siguiente informe sobre los negocios desarrollados por **GRYDWE S.A.** en el ejercicio económico del 2014:

En el año 2014, por diferentes causas no se continuó con el trámite de disolución anticipada en la Superintendencia de Compañías y que consta de la escritura pública autorizada por el Notario Trigésimo Quinto de Guayaquil, Ab. Roger Arosemena Benites de fecha 10 de Enero del 2013 la compañía fue disuelta anticipadamente por resolución de la Junta de Accionistas, a pesar que la compañía cumplió con todas sus obligaciones ante dicho Organismo de Control.

Los gastos, impuestos, tasas y contribuciones fueron cancelados por sus accionistas.

Adjunto a este Informe el Balance General, Estado de Resultados y Anexos que se adjuntan para vuestro conocimiento y aprobación.

Esta Gerencia General ha cumplido con todas la resoluciones adoptadas por la Junta General de Accionistas. Solicitando autorización para aquellos actos y contratos que se encuentran limitados por los estatutos sociales vigentes y por la Ley de Compañías.

Durante el ejercicio no se han producido hechos extraordinarios en el ámbito administrativo, laboral (no tiene empleados) y legal; que, hayan podido afectar el desenvolvimiento normal de la empresa.

La pérdida del ejercicio es de US\$468,21, que es superior a la del 2013 que fue de US\$300.01, propongo se contabilice en la cuenta "Pérdidas Acumuladas de Ejercicios Anteriores" hasta que sean amortizadas de conformidad con la Ley.

En este año 2015, esta administración continuará con el trámite de disolución anticipada de la compañía, para su posterior liquidación y cancelación de la inscripción en el Registro Mercantil, así como la cancelación del RUC, para lo cual se harán las gestiones necesarias con el profesional que se contrate para dicho efecto.

Señores accionistas les agradezco por la confianza recibida y cooperación brindada a mi administración.

Guayaquil, Marzo del 2015

p. GRYDME S.A.


OLGA SAENZ CASTELLANOS DE CHALELA
GERENTE GENERAL